RESOLUCIÓN DG N°318/2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01, DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 65/14, DE FECHA 04/12/2014, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "Consultoría de Análisis y Diseño de Sistemas Informáticos - Plurianual - ID 281353".

VISTO: El Dictamen DCP N° 01/2015 de la Dirección de Contrataciones Públicas, que hace referencia a la Ampliación de la Vigencia del Contrato UOC N° 65/14, suscrito en fecha 04 de diciembre de 2014, en el marco de la LCO N° 03/2014 "Consultoría de Análisis y Diseño de Sistemas Informáticos - Plurianual - ID 281353", y;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen mencionado, por medio del Memorándum DAF 2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, donde se hace mención al Memorándum I_299_12_15, de fecha 01/12/2015 y por el cual se informa el cumplimiento por parte de la adjudicada en cuanto a los servicios adjudicados, así como a la necesidad de ampliar la vigencia contractual hasta el 31/12/2015 a los efectos de realizar el análisis más exhaustivo del sistema desarrollado.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, ha remitido a la Dirección de Contrataciones Públicas el Memorándum D.A.F. 2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, por el cual se informa lo solicitado por la U.T.I.Cs, así como el detalle las comunicaciones, vía notas, entre la instancia administradora del contrato y la firma adjudicada, con relación a la factibilidad de suscribir un convenio modificatorio del contrato UOC N° 65/2014 en cuanto a la vigencia del mismo. Junto al referido Memorándum se han remitido las copias de las notas respectivas, así como del Memorándum I_299_12_15.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 63 "**Convenios Modificatorios en** Adquisiciones, Locaciones y **Servicios"**, la facultad que tienen las partes contratantes de suscribir convenios modificatorios en los contratos de adjudicación, en base a la Ley.

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas, a través del Dictamen N° 01/2015, de fecha 02/12/2015, ha recomendado: "***La ampliación de la vigencia del Contrato UOC N° 65/14, firmado entre la DIBEN y la firma S.D.A. PARAGUAY S.A, dejándolo establecido hasta el 31/12/2015***".

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso "**k) Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad**".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** la *suscripción de la* ***ADENDA N° 01, DE AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 65/14, DE FECHA 04/12/2014, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 "Consultoría de Análisis y Diseño de Sistemas Informáticos - Plurianual - ID 281353"****, de conformidad* a lo mencionado en el exordio de la presente resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 02 de diciembre de 2015.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente